



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 5 DE JUNIO DEL AÑO 2018
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019
N° 211 – 2018**

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el 5 de Junio del año dos mil dieciocho a las 11H16, previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron y con la asistencia del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, y de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Natalia Tapuy Calapucha, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Rodríguez Velásquez, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ab. Esther Paucay, Ing. Yadira Loaiza, Ing. Nury Licuy, Mac. Marco Araujo, Soc. Fernando Herrera, Ing. Fabián Rivadeneyra, Ing. Mauricio Carrera, Ing. Eduardo Narváez, Arq. Jefferson Cañar.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de mayo del 2018;
4. Aprobación en primera instancia del Proyecto de Ordenanza que Promueve el fortalecimiento Socio Organizativo de los Barrios y Cabeceras Parroquiales del Cantón Tena;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura

El concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día, con la modificación propuesta por la Lic. Germania Tapuy de incluir el punto número cuatro.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DEL 2018.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del año 2018.

El Concejo aprueba el acta sin ninguna observación.



CUARTO: APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO SOCIO ORGANIZATIVO DE LOS BARRIOS Y CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN TENA.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 665 de fecha 4 de junio del 2018, suscrito por la Lic. Germania Tapuy, Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

2

EL SEÑOR ALCALDE concede la palabra a la señora Concejala Germania Tapuy.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que la Comisión analizó el proyecto de ordenanza conjuntamente con los técnicos de la institución por lo cual agradece y hace extensivo el agradecimiento a la Ing. Maritza Licuy, Directora del MIDUVI por su aporte al proyecto de ordenanza. Solicita su aprobación en primera instancia para su socialización con los acortes externos, entre ellos la Presidenta del GAD Parroquial de Pano, Doris Andi quien forma parte del Concejo de Planificación Participativo, al Presidente de la Federación de Barrios, Lic. Leandro Reyes, y otros. Informa además que el proyecto se sustenta de acuerdo a las necesidades de los barrios contando hasta la presente fecha con barrios que tienen obras, cita como ejemplo el Barrio Vista Hermosa con la cancha sintética cuya ordenanza regulará a los diferentes barrios que tienen obras e infraestructura.

EL SEÑOR ALCALDE señala que fue muy clara su intervención y somete a consideración del concejo en pleno.

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 665 de fecha 4 de junio del 2018, suscrito por la Lic. Germania Tapuy, Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 893, de la Sesión ordinaria del 16 de enero de 2018, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión correspondiente al año 2018, en la cual consta el tratamiento del proyecto de Ordenanza



que Promueve el Fortalecimiento Socio Organizativo de los Barrios y Cabeceras Parroquiales del cantón Tena;

Que, para el estudio y análisis del presente proyecto de Ordenanza, se contó con varios aportes de las y las y los funcionarios Municipales; y, una vez que se obtuvo el proyecto final, se solicitó las respectivas sugerencias y observaciones, a la Secretaría o Técnica de Planificación Cantonal y Dirección Financiera del GAD Municipal de Tena, Presidente de la Federación de Barrios de Tena, Defensoría del Pueblo de Napo, Miembros del Consejo de Planificación Participativa, MIDUVI - Napo, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Napo, Presidenta y Presidentes de los GADs Parroquiales, de lo cual se tuvo respuesta de la Sra. Edith Proaño, en su calidad de miembro del Concejo de Planificación Cantonal; según consta en los documentos anexos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 84, vincula a los organismos que ejerzan potestad normativa a adecuar, formal y materialmente las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución, tratados internacionales y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos de poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución;

Que, el artículo 100, numeral 1, párrafo inicial de la norma ibídem, establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos (...);

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, en el artículo 2, literal f, señala como uno de los objetivos la democratización de la



gestión del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante el impulso de la participación ciudadana;

Que, el artículo 3, literal g) del código ibídem, señala: La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.

Que, el artículo 29, literal c), del código ibídem, establece de la participación ciudadana y control social.

Que, el artículo 54, literal d), del código ibídem señala implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;

Que, el artículo 56 del código ibídem, señala que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal (...), norma concordante con el artículo 29, literal a) del mismo cuerpo legal;

Que, el artículo 306 del código ibídem, reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los



órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere;

Que, se encuentra en vigencia el Decreto Ejecutivo N° 193, de fecha 23 de octubre de 2017, con el cual se expide el Reglamento para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales; y,

Que, la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, con la presencia y participación de las señoras y señor Concejal, miembros de la Comisión y el aporte de los funcionarios Municipales y otros actores involucrados, procedieron al estudio y análisis del presente proyecto de Ordenanza, en las Sesiones Ordinarias del 07 de abril, 24 de mayo y 09 de agosto del 2017; y, 24 de enero, 21 de febrero y 31 de mayo del 2018, respectivamente,

5

RESUELVE:

Aprobar en primera instancia el Proyecto de Ordenanza que Promueve el fortalecimiento Socio Organizativo de los Barrios y Cabeceras Parroquiales del Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al memorando N° 272 – GADMT – DF – 2018 con fecha de recepción de junio 5 del 2018, suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera Municipal, mediante el cual solicita se amplíe la resolución de Concejo Municipal N° 818 tratada en sesión ordinaria el 5 de septiembre del año 2017.

EL SEÑOR ALCALDE solicita a la Directora Financiera una explicación ampliada al comunicado mencionado.

LA DIRECTORA FINANCIERA LAURA QUERIDO señala que en el documento presentado para su aprobación, se solicita la ampliación de resolución de concejo, ya que hubo un pedido de los señores afectados porque solo se benefició el año 2017, motivo por el cual se solicitó a la Dirección de Turismo



un listado de los que han pagado en el año 2017 y así extender la exoneración para el año 2018. Considera que se debe declarar la presente resolución con carácter de urgente.

EL SEÑOR ALCALDE somete a consideración de la Cámara Edilicia la ampliación de la resolución de Concejo Municipal N° 818 tratada en sesión ordinaria el 5 de septiembre del año 2017.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES opina que, no se está especificando el espíritu que tuvo el concejo de brindar la ayuda a las personas que fueron afectadas por la inundación de fecha 2 de septiembre. Solicita a la Directora Financiera se informe, si hay personas que no fueron exoneradas el año 2017 y si han pagado el año 2018; qué? hacer en esos casos.

LA DIRECTORA FINANCIERA LAURA QUERIDO señala que, con la presente resolución las personas que han cancelado el año 2017 y 2018, se pueden acercar a la Dirección Financiera para proceder a dar la baja los títulos de crédito, y si desea el contribuyente una nota de crédito a favor, se puede cambiar con otro impuesto o la devolución del dinero.

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El memorando N° 272 – GADMT – DF – 2018 con fecha de recepción de junio 5 del 2018, suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera Municipal, mediante el cual solicita se amplíe la resolución de Concejo Municipal N° 818 tratada en sesión ordinaria el 5 de septiembre del año 2017; Que, con resolución de Concejo N° 975 realizada en Sesión Ordinaria del 08 de mayo del 2018, resuelve: "Remitir el documento presentado por los afectados de la inundación del 2 de septiembre del 2017, a la Dirección Financiera para que proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y previo a su estudio y análisis se emita un informe a la Cámara Edilicia; Que, con resolución de Concejo N° 818 tratada en Sesión Ordinaria el 5 de septiembre de 2017, resuelve: en su Art. 1- Beneficiar a los ciudadanos que tienen predios con edificaciones que fueron



afectados por la inundación y creciente de los ríos en la ciudad de Tena,(...);
Que, la exoneración del pago de licencia de funcionamiento anual por el año 2017, a los establecimientos turísticos afectados, se realizó previo a los informes remitidos por la Dirección de Turismo y Cultura" (...),

RESUELVE:

Art. 1.- Ampliar la resolución de Concejo N° 818 realizada en sesión ordinaria el 5 de septiembre del año 2017, en su artículo N° 1 literal d) de la siguiente manera:

- **Exoneración del pago de la licencia de funcionamiento anual por el año 2017, únicamente a los establecimientos turísticos afectados, previo a los informes remitidos por la Dirección de Turismo y Cultura; y, en caso de que el contribuyente haya cancelado dicho valor, se beneficiará de esta exoneración en el pago de Licencia de Turismo del año 2018.**

Art. 2.- Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

EL SEÑOR ALCALDE agradece a los señores concejales que han participado en esta importante sesión de concejo.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 11H34 del martes 5 de junio del 2018, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA




Ab. Alan Lovato Hidalgo
SECRETARIO GENERAL

